

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 099-2018 MODIFICACIÓN RES PELAGICOS
SARDINA COMÚN REGIÓN DEL MAULE 2018

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 637 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 2197

VALPARAÍSO, 14 JUN 2018

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 099/2018, de fecha 06 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y N° 223 de 2010, y los Decretos Exentos Decreto Exento N° 191 de 2012, y sus modificaciones, N° N° 674 de 2017, N° 197 y N° 210, ambos de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 637, N° 1959 y N° 2174, todas de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, la pesquería artesanal de Sardina común de la Región del Maule se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2030, inclusive.

Que mediante Decreto Exento N° 210 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común en la unidad de pesquería comprendida desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento N° 674 de 2017, modificado mediante Decreto Exento N° 197 de 2018, ambos del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta N° 2174 de 2018, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2018, de la pesquería artesanal de Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 210 de 2018, antes citado.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 099/2018 citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 637 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal la pesquería de Sardina común correspondiente a la Región del Maule.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N°637 de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región del Maule, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B), por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	%	Ene-Abr	May-Dic	Total
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	58,4860%	575,502	213,474	788,976
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	31,7108%	312,034	115,744	427,778
Cuota Residual	9,8032%	96,464	35,782	132,246

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/CGS/JJG



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 637 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **2197**
de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº637 de 2018 que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina común correspondiente a la Región del Maule, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B), por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	%	Ene-Abr	May-Dic	Total
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	58,4860%	575,502	213,474	788,976
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	31,7108%	312,034	115,744	427,778
Cuota Residual	9,8032%	96,464	35,782	132,246

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, **14 JUN 2018**